

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

2805 *Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican la revisión salarial y la correspondiente tabla para el año 2020 del Convenio colectivo del sector de grandes almacenes.*

Visto el texto de la revisión salarial y la correspondiente tabla para el año 2020 del Convenio colectivo del sector de grandes almacenes (Código de convenio: 99002405011982), publicado en el BOE de 7 de octubre de 2017, revisión y tabla que fueron suscritas, con fecha de 20 de enero de 2020, por la Comisión Mixta del citado Convenio colectivo, en la que están integradas, de una parte, la Organización empresarial Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) y, de otra, las organizaciones sindicales FETICO, FASGA, CCOO y UGT, firmantes de dicho Convenio en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas revisión y tabla salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2020.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO DE GRANDES ALMACENES 2017-2020

Por la Representación Empresarial:

ANGED.

Por la Representación Sindical:

FETICO.

FASGA.

CCOO.

UGT.

En Madrid, a 20 de enero de 2020, se reúne la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Grandes Almacenes con vigencia para los años 2017 a 2020, previa convocatoria efectuada, y con la asistencia de la totalidad de las organizaciones que la integran, a fin de tratar el siguiente orden del día.

Único. *Aplicación incremento salarial artículo 24. Apartado 1 del Convenio Colectivo de Grandes Almacenes (BOE de 7 de octubre de 2017) para el año 2020.*

Abierta la sesión, y en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Colectivo de Grandes Almacenes (BOE de 7 de octubre de 2017), la comisión mixta por unanimidad acuerda aplicar con efectos 1 de enero de 2020, el incremento fijo del 1%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 24 del Convenio de Grandes Almacenes.

A tales efectos, se procede a aprobar las nuevas tablas (artículo 22 del Convenio) con efectos de 1 de enero de 2020:

Grupo	Salario anual - Euros
Base.	14.733,19
Profesional.	15.175,19
Coordinador.	16.540,94
Técnicos.	18.029,64

Grupo	Salario hora - Euros
Base.	8,32384
Profesional.	8,57355
Coordinador.	9,34516
Técnicos.	10,18623

La Comisión Mixta respecto al incremento variable anual en función de evolución de ventas del sector, acuerda esperar a los datos definitivos del INE, momento en que se volverán a reunir para determinar en su caso el incremento adicional conforme al artículo 24. Apartados 2 y 3 del Convenio Colectivo de Grandes Almacenes.

Finaliza la reunión procediendo a la habilitación de doña Eva Marín Oliaga para que, en nombre de la Comisión, lleve a cabo cuantos trámites sean precisos en orden al depósito, registro y posterior publicación de la presente Acta en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y, de ella, la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, se firma por los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.